

<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Junco Sobrino, Lucía y otro».....	1623
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «AGROAMBROZ S.L.» .	1624
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Quintana Sánchez Guadalupe».....	1624
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Formularios Olivenza, S.L.».....	1625
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Compañía Española de Servicios de Productos de Petróleos, S.A.».....	1625
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Sanxumil, S.L.».....	1626
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre trámite de audiencia a «Marketing Promocional C.M., S.L.».....	1627

## Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

<b>Normas subsidiarias.</b> —Anuncio de 7 de febrero de 2000, sobre rectificación de la revisión de las Normas Subsidiarias y complementarias de Planeamiento .....	1627
---	------

## Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 14 de febrero de 2000, sobre citación para práctica de notificación.....	1628
---	------

## Agencia Tributaria. Delegación Especial de Madrid

<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 12 de enero de 2000, sobre citación para práctica de notificación.....	1628
---	------

## Particulares

<b>Extravíos.</b> —Anuncio de 4 de febrero de 2000, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. José Emilio Encinas García.....	1629
--	------

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se regula el procedimiento para la inscripción y declaración anual de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias para el año 2000.**

La Ley 5/1992 de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 99, de 22 de diciembre de 1992) sobre Ordenación de las Producciones Agrarias crea el Registro de Explotaciones Agrarias en su artículo 3.º, cuyo funcionamiento se regula en el Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. n.º 15, de 4 de febrero de 1993). Según establece dicho Decreto en su artículo 2.º, los titulares de las explotaciones están obligados a presentar una declaración, con los datos que la Administración regional les solicite, durante el primer trimestre de cada año. Asimismo autoriza a la Consejería de Agricultura y Medio Am-

biente a fijar los modelos para la actualización de los datos a través de una Orden.

Por todo ello y para su mejor aplicación:

D I S P O N G O :

### ARTICULO 1.º

Los titulares de las explotaciones agrarias ubicadas en Extremadura solicitarán su inscripción o realizarán su declaración anual al Registro de Explotaciones Agrarias, rellenando los formularios cuyos modelos aparecen recogidos en los anexos I, II y III que deberán ir acompañados de la documentación siguiente: una fotocopia del D.N.I.- N.I.F. o del C.I.F. del titular y una fotocopia del D.N.I.- N.I.F. en el caso del cónyuge o del representante legal. De todos modos, se tendrán en cuenta las siguientes salvedades:

a) Cuando los titulares soliciten las ayudas al Servicio de Ayudas Sectoriales para la presente campaña de comercialización de deter-

minados cultivos herbáceos, para la producción de ovino y caprino, para los productores de carne de vacuno o para el mantenimiento de vacas nodrizas, quedarán inscritos o actualizados con la presente solicitud, teniendo en cuenta que deben declarar la totalidad de los cultivos de su explotación sean o no motivo de subvención (excepto los indicados en los apartados b, c, d y e).

b) En el caso de los titulares de explotaciones con cultivo de tabaco, la inscripción o actualización de los datos referentes a dicho cultivo, se realizará de oficio a partir de los datos contenidos en la «Declaración de cultivos para la contratación del tabaco» que aquéllos deberán presentar ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

c) A las explotaciones con viñas, se les realizará de oficio la inscripción o la actualización de los datos referentes a dicho cultivo, a partir de la información contenida en los correspondientes formularios de «Solicitud de Actualización del Registro Vitícola» dirigidos al Registro Vitícola perteneciente al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador.

d) A las explotaciones con olivar, se les realizará de oficio la inscripción o la actualización de los datos referentes a dicho cultivo a partir de la información contenida en los correspondientes formularios para la «Declaración del Cultivo del Olivar» dirigidos al Servicio de Ayudas Sectoriales.

e) Los titulares de explotaciones con cultivos arbóreos, arbustivos y forestales realizarán la inscripción de los datos de superficie mediante los correspondientes formularios al Registro de Explotaciones Agrarias. La actualización de los datos se realizará cuando se produzcan variaciones (altas, bajas, modificaciones o renovaciones catastrales) respecto de la última declaración presentada en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Los titulares de explotaciones que inscribieran cultivos arbóreos, arbustivos y forestales en los años 1993, 1994, 1995, y 1996, y que con posterioridad al año 1996 no hayan actualizado estos cultivos, deberán de hacer una nueva declaración en el/los impreso/s de los anexos I y II, donde conste la situación actual de la explotación de cultivos arbóreos, arbustivos y forestales.

f) El número de las unidades que componen las explotaciones ganaderas se obtendrá de oficio de los datos reflejados en las «Cartillas Ganaderas», válidos para el Registro de Explotaciones Agrarias durante un año desde la última actualización de aquéllos. A excepción de los relativos al sector apícola que se actualizarán a través del Registro Apícola de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, regulado en la Orden 30/10/98, recogido en el D.O.E. n.º 127 del 5/10/98.

g) En lo concerniente a los datos de las explotaciones de acuicultura, autorizadas como centro de producción, se tomarán de oficio a partir del correspondiente Registro de la Consejería de Agricultura

y Medio Ambiente, regulado en el Decreto n.º 34/1987, de 5/05/87, recogido en el D.O.E. n.º 37 del 12/05/87.

#### ARTICULO 2.º

Las segundas cosechas se inscribirán en el Registro de Explotaciones Agrarias en el momento que se produzca su asiento en el terreno, teniendo por ello que dar de baja al anterior cultivo según lo dispuesto en el art. 1.º

#### ARTICULO 3.º

a) La declaración anual al Registro de Explotaciones Agrarias, se efectuará durante el primer trimestre de cada año.

b) La inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, se solicitará en el momento que tenga lugar, según lo descrito en el art. 1.º

c) Las variaciones que tengan lugar a lo largo del año respecto del Registro de Explotaciones Agrarias (baja total, baja/s o alta/s de parcelas) tendrán que ser solicitadas en el momento que se produzcan por los titulares de las explotaciones ante los Servicios o Registros a través de los cuales hicieron su inscripción o actualización (art. 1.º) en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Todo ello se realizará, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### ARTICULO 4.º

En todo caso, la falta de actualización, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.º, supondrá la baja de los mismos en el Registro de Explotaciones Agrarias.

#### ARTICULO 5.º

Cualquier declaración que un titular realice sobre su explotación a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, podrá ser incluida de oficio en el Registro de Explotaciones Agrarias y obligará a facilitar la realización de los controles e inspecciones necesarios a fin de verificar la exactitud de los datos declarados.

#### ARTICULO 6.º

El plazo máximo para resolver será de tres meses, plazo en el que el Director General de Política Agraria Comunitaria dictará la Resolución de inscripción o denegación. Transcurrido dicho plazo sin que se emita resolución expresa, el silencio producirá efectos estimatorios.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2000.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Política Agraria Comunitaria

ANEXO I



DECLARACIÓN AL REGISTRO DE  
EXPLOTACIONES AGRARIAS

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:  
Nº Registro Entrada:  
Fecha:  
Hora: Min:

El TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos personales se reseñan a continuación,

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carecer de ella.

NÚMERO DE EXPEDIENTE

--	--	--	--	--	--	--	--

Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad	Municipio	Código Postal	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:		N.I.F.	

EXPONE:

Que acompaña a esta declaración los siguientes documentos:

- Nº de ejemplares del formulario 2 "Relación de parcelas agrícolas de secano" \_\_\_\_\_
- Nº de ejemplares del formulario 3 "Relación de parcelas agrícolas de regadío" \_\_\_\_\_
- Nº de ejemplares del formulario 4 "Relación de fincas de pastos de uso en común" \_\_\_\_\_
- Nº de ejemplares del formulario R-I "Cultivos arbóreos, arbustivos y forestales" \_\_\_\_\_

DECLARA:

1. Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente declaración y formularios anexos son verdaderos.
2. Autoriza el tratamiento informático de los datos, según las advertencias contenidas en el apartado I del artículo 5 de la ley Orgánica 5/1992 de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1332/1994.
3. Se compromete a facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios para verificar la presente declaración.

SOLICITA:

- A  LA INSCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACION      B  DECLARACIÓN ANUAL      C  DECLARACIÓN SIN VARIACIÓN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Imp:me: Secretaría General Técnica. BAO/JOZ

(Ver instrucciones al dorso)

AMARILLO: ADMINISTRACIÓN  
VERDE: OFICINA RECEPTORA  
AZUL: INTERESADO

IL.MO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

*Dirección General de Política Agraria Comunitaria*

ANEXO II



CULTIVOS ARBÓREOS,  
ARBUSTIVOS Y FORESTALES

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:  
Nº Registro Entrada:  
Fecha:  
Hora: Min:

(Antes de empezar a rellenar este impreso lea las instrucciones al dorso)

Nº EXPEDIENTE

Apellidos y nombre o Razón Social del titular de la explotación:										N.I.F. ó C.I.F.	
Parcelas Agrícolas						Referencias Catastrales					
Nº asignado	Cultivo Principal y %	Cultivo Secundario y %	Secano o Regadío	Superficie en parcela (has) catastral	Densidad pies/ha	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	R.T.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Impresos: Secretaría General Técnica - BADAJOZ

AMARILLO: ADMINISTRACIÓN  
VERDE: OFICINA RECEPTORA  
AZUL: INTERESADO

Fdo. \_\_\_\_\_

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Política Agraria Comunitaria

## ANEXO III



JUNTA DE EXTREMADURA

## DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:  
Nº Registro Entrada:  
Fecha:  
Hora: Min:

VARIACIONES DURANTE EL AÑO AL  
REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

El TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos personales se reseñan a continuación,

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carecer de ella.

## NÚMERO DE EXPEDIENTE

--	--	--	--	--	--	--	--

Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad	Municipio	Código Postal	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:		N.I.F.	

## EXPONE:

Que acompaña a esta declaración los siguientes documentos:

- Nº de ejemplares del formulario 2 "Relación de parcelas agrícolas de secano" \_\_\_\_\_
- Nº de ejemplares del formulario 3 "Relación de parcelas agrícolas de regadío" \_\_\_\_\_
- Nº de ejemplares del formulario 4 "Relación de fincas de pastos de uso en común" \_\_\_\_\_
- Nº de ejemplares del formulario R-I "Cultivos arbóreos, arbustivos y forestales" \_\_\_\_\_

## DECLARA:

- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente declaración y formularios anexos son verdaderos.
- Autoriza el tratamiento informático de los datos, según las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la ley Orgánica 5/1992 de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1332/1994.
- Se compromete a facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios para verificar la presente declaración.

## SOLICITA:

- A  BAJA TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN      B  BAJA/S DE PARCELA/S      C  ALTA/S DE PARCELA/S

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_